



**AUTORIDAD DE LA MICRO,
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**

PROGRAMA
FONDO DE CAPITAL SEMILLA

VIGENTE A LA FECHA

Antecedentes

La AMPYME, creó un fondo de fomento empresarial destinado a promover el emprendimiento empresarial, fortalecimiento de las empresas existentes, promoción de las microfinanzas y asistencia técnica para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

El Fondo de Capital Semilla de conformidad al artículo 21 de la Ley N° 72 de 9 de noviembre de 2009, está destinado para apoyar nuevos emprendedores y microempresarios de subsistencia de dichas áreas urbanas, rurales e indígenas y a emprendedores y microempresarios de empresas.

Se implementa como un fondo no reembolsable, de hasta mil balboas (B/.1,000.00), siempre que el solicitante cumpla con la capacitación.

Dicho financiamiento está destinado a fortalecer diferentes ámbitos de gestión de la empresa, así como el ingreso a nuevos mercados y/o consolidación en los actuales mercados, que presenten oportunidades de negocios a empresas de menor tamaño.

Objetivos

Objetivo General

Desarrollar concursos de fondos no reembolsables que permitan la creación de nuevos negocios y el fortalecimiento de las micro empresas existentes para emprendedores capacitados.

Objetivos Específicos

- Promover y apoyar la generación de nuevas iniciativas de negocios en emprendedores y micro empresas de subsistencia.
- Apoyar emprendedores que trabajen colectivamente en áreas rurales e indígenas.
- Apoyar a emprendedores y micro empresarios que realicen actividades de turismo, agroindustria, comercio, servicios y artesanías.

- Apoyar a emprendedores y micro empresarios que desarrollen ideas de negocio en las incubadoras de empresas que mantengan convenios con la AMPYME.

Descripción del proyecto

El Programa de Capital Semilla busca desarrollar competencias orientadas al desarrollo económico en emprendedores y microempresas, tales como: capacidades empresariales, emprendimiento e innovación, asociatividad y nuevos esquemas de financiamiento, de acuerdo a las potencialidades del territorio y del mercado, con el fin de generar empleos e ingresos.

El fondo inicial se obtiene por medio de concurso y pueden participar aquellos emprendedores y microempresarios que hayan participado de Programas de Capacitación y Asesoría Técnica de AMPYME. El programa de capital semilla permite la creación de nuevos negocios y el fortalecimiento de Micro Empresas.

El emprendedor o empresario interesado debe dirigirse a las oficinas regionales de AMPYME para realizar la capacitación, el cual es un requisito para concursar por el Capital Semilla.

En la capacitación se le orientará al emprendedor o empresario para realizar su Plan de Negocio, el cual será utilizado para concursar por el Capital Semilla y será evaluado por un Comité de Evaluación.

Montos y Usos

El Fondo de Capital Semilla otorgará recursos:

- Hasta mil balboas (B/.1,000.00) no reembolsables para financiar planes de negocio de micro empresarios de áreas rurales, urbanas e indígenas (art. 28).

Los recursos que asigne el Fondo de Capital Semilla podrán ser utilizados para las necesidades de recursos descritas o contempladas en el plan de negocio previamente aprobado por Comité Evaluador (art. 29).

Los recursos asignados por el Fondos de Capital Semilla, **no podrán ser utilizados** en los siguientes rubros (art.30):

1. Remuneraciones para el emprendedor o sus empleados.
2. Compra de bienes muebles que no estén relacionados con el objeto del plan de negocio.

3. Compra de bienes inmuebles.
4. Compra de valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
5. Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles que no sean parte del plan de negocios.
6. Pago a consultores para la formulación de planes de negocio o estudios de factibilidad de proyectos.
7. Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.
8. Recuperaciones de capital.
9. Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
10. Pago de tributos relacionados con la operación de la empresa y multas o sanciones por el no pago de obligaciones con el Estado.
11. Compra de primas, franquicias o locales comerciales.
12. El capital semilla no podrá ser usado como garantía en obligaciones financieras o prendarse ni transferirse a un tercero.

Beneficiarios

Podrán acceder a los recursos del Fondo de Capital Semilla, los ciudadanos panameños, mayores de edad, que estén interesados en iniciar un proyecto empresarial en cualquier región del país y que pertenezcan a algunas de las siguientes unidades económicas (art. 26):

- **Emprendedores:** Personas que persiguen un beneficio trabajando individual o colectivamente, mediante sus creaciones, innovaciones y otras formas de crear o identificar las oportunidades de negocios.
- **Micro empresas de subsistencia:** Persona natural, cuyos ingresos son muy escasos y solo le permite con mucha dificultad, su subsistencia o la de su familia.
- **Microempresa:** Unidad económica, formal o informal, que genere ingresos brutos o facturación anuales hasta la suma de ciento cincuenta mil balboas (B/.150,000.00).